

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

ATS_PYME_011

Don Miguel Sánchez Galindo, Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, actuando como Órgano de Instrucción del procedimiento en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud del artículo 11 de la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_011), una vez examinado el acta de la Comisión de Selección sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, manifiesta su conformidad con la misma y, por tanto, **ACUERDA**, de forma provisional,

PRIMERO.- Proponer las ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/2022 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes han sido valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_011:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).*
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.*
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.*


b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

ATS_PYME_011

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Página	1/7	

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

Crterios de desempate:


En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

La evaluación fue realizada exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes y en particular en la memoria del proyecto propuesto como reto de innovación y el documento de compromiso de participación de una startup.

La puntuación total se ha obtenido en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio han sido denegadas, respetando la salvedad del criterio 2.c) que permite menor puntuación en los casos en que las pymes no presentaron inicialmente el documento de compromiso de participación de la startup.

SEGUNDO.- A la siguiente entidad se le propone como beneficiaria, siempre y cuando acepte expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:


- **HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO, S.L:**
 - CERTIFICADO emitido por la Tesorería de la Seguridad Social a nombre de la razón social de la empresa, el cual deberá ser expedido en un **plazo no superior a 20 días** a instancia del solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ya que el presentado no es válido.
 - Según se establece en el artículo 9 de la convocatoria “*Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. **No obstante, sólo podrán concurrir con otras ayudas de minimis hasta el límite máximo que se establece, por empresa, en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre A efectos de esta acumulación, deberá tenerse en cuenta el criterio de única empresa definido en el artículo 2.2 del citado Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.***” El importe solicitado es de 39.500,00 €, sin embargo, se ha comprobado que el acumulado de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Página	2/7	

ayudas *minimis* de la solicitante es de 190.853,15 €, por lo que superaría el límite máximo de ayudas *minimis*. Se propone concederle una ayuda de 9.146,85 €.

TERCERO.- De entre las solicitudes propuestas como suplentes, en caso de que alguna de las siguientes entidades resultase finalmente beneficiaria, deberán aceptar expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- PENSADORES DE IDEAS, S.L.: Certificado de exclusividad firmado por la Startup seleccionada para la resolución del reto. A estos efectos, se recuerda que el certificado deberá hacer mención explícita a la siguiente circunstancia: "que es la única Startup, que cumpla los requisitos de la convocatoria, capaz de realizar las actividades objeto del contrato".
- DISTROMEL, S.A.: En caso de resultar beneficiaria deben aportar:
 - Anexo II correctamente rellenado y firmado.
 - En el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo, así como la presentación, en el momento de solicitud de la ayuda, de la documentación acreditativa de la startup y de un informe motivado, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada, así como del presupuesto de, al menos, tres startups. La documentación presentada no es correcta conforme a lo establecido en la LGS, por lo que si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros deberá presentar:
 - Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
 - El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas.
- THERMOLYMPIC, S.L.:
 - Anexo II correctamente rellenado y firmado.
 - En el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo, así como la presentación, en el momento de solicitud de la ayuda, de la documentación acreditativa de la startup y de un informe motivado, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada, así como del presupuesto de, al menos, tres startups. La documentación presentada no es correcta conforme a lo establecido en la LGS, por lo que si el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Página	3/7	

servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros deberá presentar:

- Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
- El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas.


CUARTO.- Según se establece en el artículo 19 apartado 1 de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes una vez notificada esta resolución.

QUINTO.- Se incluye como anexo la relación de solicitantes beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*, solicitudes suplentes y solicitudes desestimadas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don Miguel Sánchez Galindo.

Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Página	4/7	

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTE Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
7	DITEX 2 S.L.	B50201292	40.000,00 €	31	27	23	3,5	84,50	1
14	BLOQUETECH S.L.	B99352734	40.000,00 €	30	27	23	3,5	83,50	2
16	SUCESORES DE CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, S.L.	B50583376	38.000,00 €	30	26	24	2,5	82,50	3
2	GEEZAR Soluciones S.L.	B99377160	39.500,00 €	25	27	23	4	79,00	4
23	GHT EVENTS SL	B99569808	37.500,00 €	29	22	25	2,5	78,50	5
26	NETT FORMACIÓN S.L.	B50908938	40.000,00 €	28	22	26	2,5	78,50	6
25	TELVIN SELECCION S.L.	B99500027	40.000,00 €	28	22	25	2,5	77,50	7
5	HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO SL	B98367105	9.146,85 € ⁽¹⁾	26	24	24	3,5	77,50	8
19	INTERLAZARO S.L.	B50915776	38.000,00 €	25	24	24	2,5	75,50	9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUPOIRJ46I74KUIVE4	Página	5/7



20	RIS IBERIA S.L.	B50473024	37.950,00 €	25	24	20	2,5	71,50	10
4	Paleoymás, actuac. museíst. Y paleontológicas SL	B50805852	39.950,00 €	23	20	25	3,5	71,50	11
9	EVOLMIND S.L.	B99151615	40.000,00 €	26	17	25	2,5	70,50	12
3	SARGANTANA SOCIAL S.L.	B67940312	24.000,00 €	21	20	26	3	70,00	13
18	ECOHELP WASTE MANAGEMENT	B99544371	38.000,00 €	25	18	22	4	69,00	14
8	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ORTOPEdia AVANZADA	B22431456	39.975,00 €	23	18	24	3,5	68,50	15
22	LEADER TRANSPORT ARAGON SL	B50916626	37.800,00 €	24	17	23	2,50	66,50	16
			579.850,35 €						

(1) El importe propuesto para concesión es inferior a lo solicitado por la PYME, para no superar el importe máximo de MINIMIS permitido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Página	6/7



Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
21	THERMOLYMPIC SL	B50468891	40.000,00 €	20	17	25	2,5	64,50	1
27	MECANIZADOS LATIA S.L.	B42861260	24.900,00 €	24	15	22	3	64,00	2
13	DISTROMEL, S.A.	A25213521	29.400,00 €	20	15	22	2,5	59,50	3
10	PENSADORES DE IDEAS S.L.	B99460271	40.000,00 €	18	15	23	2,5	58,50	4
28	M ^a PILAR ALIAGA MARCO	73223270X	14.900,00 €	19	15	19	3	56,00	5

Listado de solicitudes desestimadas

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
17	WICLEEMX, S.L.	B99568677	No subsana Anexo III

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Fecha	23/03/2023 19:38:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7BGEAPBUOIRJ46I74KUIVE4	Página	7/7

